

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA  
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 511.  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA - RISARALDA.

Oficio No. 1827  
Rad. 2016-341.  
JUNIO 08 de 2016.

Señor,  
(Pagador)  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
CIUDAD.

Asunto: **EMBARGO SALARIO.**

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha del diecinueve de enero del presente año proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por LA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.400.646-7 en contra de SANDRA MARIA VELASQUEZ c.c.25.000754 se decretó el embargo y retención del treinta (30%) que excede el salario Mínimo Legal Mensual devengado por la citada señora en calidad de empleada de dicha entidad.

Sírvase, efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de este despacho judicial en la cuenta No. 660012041007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad.

Le ruego obrar de conformidad e informar dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

  
JOAQUÍN ELADIO VARGAS MONTOYA.

SECRETARIO.

h.f.g



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	01 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	35568
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1827		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	<b>Copia a:</b>	-

